

Certificación Registral expedida por:

**OMITIDO**

Registrador de la Propiedad de A CORUÑA Nº3

NOVOA SANTOS, 5-7-9

15006 - A CORUÑA (C)

Teléfono: 981221988

Fax: 981221982

Correo electrónico: [acoruna3@registrodelapropiedad.org](mailto:acoruna3@registrodelapropiedad.org)

correspondiente a la solicitud formulada por:

**OMITIDO**

**OMITIDO**

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE A CORUÑA NÚMERO TRES**

Registro de la Propiedad de A Coruña Número Tres, en vista de la solicitud realizada telemáticamente con firma electrónica debidamente autorizada, en su propio nombre y representación, en la que se solicita expresamente **Certificación de Dominio y Cargas de la finca registral del término municipal de Culleredo**, alegando interés legítimo en la información para "Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad" que tuvo su entrada en los servidores de esta oficina a las veintidós horas cinco minutos del día veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, y se presentó el día veinticuatro siguiente bajo el Asiento 1157 del Diario 111, he examinado los libros del Archivo a mi cargo de los cuales resulta:

**PRIMERO:** Que la descripción de la finca de Culleredo es la siguiente: "**RUSTICA**. Prado denominado ABELLEIRA, lugar de Laxe -A Zapateira-, parroquia de Santa María de Rutis, municipio de Culleredo; de **cinco áreas cincuenta y una centiáreas**. **Linda:** NORTE, prado de Antonio Ramallo Rey, separado por el arroyo que sigue a Regueiro Mean, con frente de veinticinco metros; ESTE, prado de Abelardo Díaz; SUR, labradío y monte de Juan Seoane Otero, con frente de veintitrés metros cincuenta centímetros; y OESTE, mas de esta pertenencia"

**SEGUNDO:** Que dicha finca se inscribió a nombre de **OMITIDO**, por título de dación en pago de deuda que le hizo la entidad mercantil OMITIDO, formalizada en escritura otorgada el veintitrés de junio de dos mil once, ante el Notario de A Coruña, número 1659/11, que el día dieciocho de agosto siguiente motivó la inscripción 6ª, vigente en la actualidad.-

**TERCERO:** Que dicha finca no pesa carga o gravamen vigente alguna.

**CUARTO:** Que no hay documentos pendientes de despacho con relación a la finca al cierre del Libro Diario del día anterior a la expedición de la presente.

Y para que así conste expido la presente telemáticamente en la fecha que antecede al código seguro de verificación que figura al final de la misma.

BASE: Declarado; ARANCEL: R.27/07/05, 1, 3.1, 3.3, 4.1B; **HONORARIOS: 79,91 €** - Impuestos y retenciones no incluidos-.

**ADVERTENCIAS:**

La presente información se refiere al día de emisión de la misma, antes de la apertura del diario.

Las medidas de apoyo a personas con discapacidad han de ser consultadas en el Registro Civil competente, único que puede dar publicidad sobre las mismas a las personas legitimadas para ello (artículos 83 y 84 de la Ley del Registro Civil y 222.9 de la Ley Hipotecaria).

**A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la**

**protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:**

· De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

· Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

· El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

· La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

· De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

· En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ENRIQUE RODRÍGUEZ LLORENS registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE A CORUÑA 3 a día veinticinco de octubre del dos mil veintitrés.



(\*) C.S.V. : 215017275A277F21

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 215017275A277F21